




**IDEAM**


Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INFORME NORMATIVO DE  
SEGUIMIENTO “VERIFICACIÓN  
PUBLICACIONES  
DE LEY, EN LA PÁGINA WEB A 31  
DE ENERO DE 2023”**

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 9
		<b>FECHA:</b> 01/12/2021
		<b>PÁGINA</b> 2 de 17

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
4.	DECLARATORIA	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	7
7.	FORTALEZAS	14
8.	HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS	14
9.	CONCLUSIONES	16
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	16
11.	CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	16
12.	CONTROL DE CAMBIOS	16

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 9
		<b>FECHA:</b> 01/12/2021
		<b>PÁGINA</b> 3 de 17

<b>Auditoría N° INSVPLEY2023-04</b>		
<b>Fecha entrega informe</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
06	02	2023

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)</b>	Publicación de documentos de Ley en página web, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
<b>LIDER(ES) DE PROCESO</b>	Max Alberto Toro Bustillo	<b>CARGO</b>	Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
	Juan David García Castaño		Jefe Oficina de Informática
	Gilberto Antonio Ramos Suarez		Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Ramiro Antonio Villegas		Coordinador Grupo Presupuesto
	Hernán Oswaldo Parada		Coordinador Grupo Gestión Documental
	Rene Ricardo Chávez Guerrero		Coordinador Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano
<b>AUDITOR LÍDER</b>	María Eugenia Patiño Jurado	<b>CARGO</b>	Jefe Oficina de Control Interno

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
<b>NOMBRE:</b>	<b>CARGO:</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>CARGO:</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>CARGO:</b>

<b>FECHA DE APERTURA AUDITORIA</b>	01 / 02 / 2023
<b>FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA</b>	03 / 02 / 2023

### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

<p>a. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018, Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022, las cuales, se describen en el ítem de criterios. Los documentos a publicar son:</p>
--


1. Plan de Acción Anual 2023 (Ley 1474 de 2011)
  2. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Mapa de riesgos de corrupción (Ley 1474 de 2011)
  3. Informe de gestión 2022 (Ley 1474 de 2011)
  4. Plan Institucional de Archivo PINAR (Decreto 612 de 2018)
  5. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 612 de 2018)
  6. Presupuesto 2023 (Ley 1712 de 2014)
  7. Plan Anual de Vacantes (Decreto 612 de 2018)
  8. Plan de Previsión de Recursos Humanos (Decreto 612 de 2018)
  9. Plan Estratégico de Talento Humano (Decreto 612 de 2018)
  10. Plan Institucional de Capacitación (Decreto 612 de 2018)
  11. Plan de Incentivos Institucionales (Decreto 612 de 2018)
  12. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 612 de 2018)
  13. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información (Decreto 612 de 2018)
  14. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (Decreto 612 de 2018)
  15. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI (Decreto 612 de 2018)
- b. Verificar la socialización, a la ciudadanía, de los planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de Acción Anual, para la vigencia 2023; así como la verificación de la intervención dada por los ciudadanos y su aplicación en los citados planes.

### **3. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Verificar la publicación de los documentos que, a 31 de enero de 2023, deben estar en la página WEB del Instituto, conforme a los criterios establecidos en el marco normativo vigente.

### **4. DECLARATORIA**

- Este seguimiento fue realizado con base en la verificación del 100% de la publicación de los informes de ley enunciados anteriormente, en la página web del Instituto.
- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados del seguimiento realizado; las pruebas, procedimientos y análisis se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.

 <p> <b>IDEAM</b>          Instituto de Hidrología,          Meteorología y          Estudios Ambientales       </p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 9
		<b>FECHA:</b> 01/12/2021
		<b>PÁGINA</b> 5 de 17

- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno “sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”.
- Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.
- Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para el presente seguimiento, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en:

- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” específicamente los Artículos 73 (modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022) y 74.

*“Artículo 73: **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**. Modificado por el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”; Adicionalmente el Decreto Nacional en su Artículo 7°, enuncia:” Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”*

*Artículo 74: “**Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.*

**NOTA (Ver Directiva Presidencial No 07 del 01 de octubre de 2018 “MEDIDAS PARA RACIONALIZAR, SIMPLIFICAR Y MEJORAR LOS TRÁMITES ANTE ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

*... 2. Clasificación de la información y medidas e iniciativas por adoptar Cumplidos los treinta (30) días calendario a los que se refiere el numeral anterior, los ministerios y departamentos administrativos dispondrán de 30 días calendario adicionales para (i) consolidar, clasificar, organizar y estudiar los comentarios, las observaciones y las peticiones formuladas por los interesados y asistentes de su sector, (ii) publicar en el sitio web de cada entidad las respuestas a cada uno de estos, y (iii) presentar un informe a los comités sectoriales de que trata el numeral 4 de esta Directiva para la revisión y el examen de su contenido.*

*Dicho informe deberá incluir la información de las entidades adscritas y vinculadas al ministerio o departamento administrativo al cual pertenezca y contener los siguientes elementos: ...*

*... B. Los trámites susceptibles de revisión, racionalización o eliminación. ...*

*... D. Las acciones del literal B. se incluirán en el Plan de Acción de las Entidades Públicas de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que se presentará el 31 de enero de 2019 ...”*

**NOTA (Ver Circular 100-024 del 23 de diciembre de 2021 – Departamento Administrativo de la Función Pública “FORMULACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO.**

*... El Departamento Administrativo de la Función Pública consciente de los retos y de las oportunidades que representa iniciar una nueva vigencia, recuerda a las entidades el compromiso que les asiste de publicar a más tardar el 31 de enero de*

2022, el Plan de Acción y, en concreto, lo relacionado con el Plan Estratégico de Talento Humano...”

- Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

*Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

**"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

- Ley 1712 de 2014, Artículo 9°. **"Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”.

## 6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

- a. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018, Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022, las cuales, se describen en el ítem de criterios.

**HALLAZGO 1. Oficina Asesora de Planeación**

**Inobservancia en la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción y Presupuesto desagregado 2023 a 31 de enero de 2023. (A)**

**CONDICIÓN**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión de diciembre 2022; el día 1° de febrero de 2023, llevó a cabo la respectiva verificación en la página web del Instituto [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co) de la publicación de los informes citados en el objetivo y criterios del presente seguimiento, a 31 de enero de 2023, conforme la legislación vigente.

DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
Plan de Acción con proyectos de inversión	25/01/2023	<a href="https://onx.la/72d88">https://onx.la/72d88</a>		
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	20/01/2023	<a href="https://onx.la/00233">https://onx.la/00233</a>		
Informe de gestión 2022	31/01/2023	<a href="https://acortar.link/tcrFS3">https://acortar.link/tcrFS3</a>		
Plan Institucional de Archivo PINAR	31/01/2023	<a href="https://acortar.link/mqllMN">https://acortar.link/mqllMN</a>		





**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

**CÓDIGO:** C-EM-F003

**VERSIÓN:** 9

**FECHA:** 01/12/2021

**PÁGINA** 9 de 17

Plan Anual de Adquisiciones	31/01/2023	<a href="https://onx.la/be5d2">https://onx.la/be5d2</a>		
Presupuesto 2023				Al momento de las dos revisiones adelantadas por la Oficina de Control Interno, no se encuentra publicado a 31 de enero de 2023.
Plan Anual de Vacantes	31/01/2023	<a href="https://onx.la/25d12">https://onx.la/25d12</a>		
Plan de Previsión de Recursos Humanos	31/01/2023	<a href="https://onx.la/09287">https://onx.la/09287</a>		
Plan Estratégico de Talento Humano	31/01/2023	<a href="https://acortar.link/SbK8k4">https://acortar.link/SbK8k4</a>		
Plan Institucional de Capacitación	31/01/2023	<a href="https://onx.la/9e1f0">https://onx.la/9e1f0</a>		

Plan de Incentivos Institucionales	31/01/2023	<a href="https://onx.la/b5e95">https://onx.la/b5e95</a>		
Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	31/01/2023	<a href="https://onx.la/40c4b">https://onx.la/40c4b</a>		
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	31/01/2023	<a href="https://onx.la/b8ef5">https://onx.la/b8ef5</a>		
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	31/01/2023	<a href="https://onx.la/f15d9">https://onx.la/f15d9</a>		
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI	31/01/2023	<a href="https://acortar.link/Ym6HWG">https://acortar.link/Ym6HWG</a>		
Mapa de riesgos de corrupción				Al momento de las dos revisiones adelantadas por la Oficina de Control Interno, no se encuentra publicado a 31 de enero de 2023.

Atendiendo la dinámica que presentan los planes y programas, se recomienda a los líderes de proceso y a las dependencias responsables de la publicación en la página WEB, realizar el monitoreo y seguimiento permanente a los citados planes, para publicar oportunamente las diferentes versiones conforme a los cambios que se presenten en su ejecución.

Adicionalmente, la Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública:

*“... Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”* Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, y bajo los atributos de calidad enunciados en el principio de divulgación (Actualizada, accesible y comprensible), se recomienda publicar los nombres completos de los planes, ya que las siglas no son de fácil reconocimiento y/o identificación por parte de los ciudadanos; verbigracia, la publicación del documento denominado Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, que se encuentra publicado como Plan SST.docs.

## **CRITERIOS**

- Decreto 612 de 2018 – artículo 1º: “Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

*"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – mapa de riesgos
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información  
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”

Subrayado fuera de texto y corresponden a los no identificados en su publicación en la página antes del 31 de enero de 2023.

- Ley 1474 de 2011 - artículo 73, modificado por la Ley 2195 de 2022.
- Ley 1474 de 2011 – artículo 74: “... Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. Subrayado fuera de texto.
- Documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – III Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, numeral 3 – Componentes: “...El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas: a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos ...” Subrayado fuera de texto.

b. Verificar la socialización, a la ciudadanía, de los planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de Acción Anual, para la vigencia 2023; así como la verificación de la intervención dada por los ciudadanos y su aplicación en los citados planes.

## **HALLAZGO 2. Oficina Asesora de Planeación**

**Inobservancia frente a la socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – mapa de riesgos, antes de su publicación, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas. (A)**

### **CONDICIÓN**

De acuerdo con la información y evidencias suministradas por la Oficina de Planeación, se pudo observar que esta Oficina solicitó desde el 25 de enero de 2023, al Grupo de Comunicaciones, la publicación de los planes en comento; contando con el siguiente resultado:

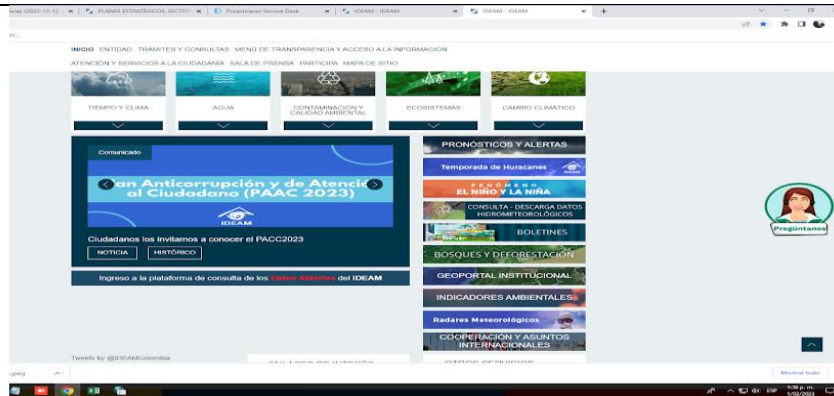
- La publicación en la página web de la entidad del Plan de Acción Anual PAA-2023, para recibir observaciones y propuestas de la ciudadanía, se llevó a cabo desde el 27 de enero de 2023 a las 17:50 p.m., según información del Grupo de Comunicaciones y tal como se evidencia en el registro fotográfico a continuación. Si bien, se publicó antes de la fecha definitiva, dada por la Ley; no se observa un texto que oriente al usuario informando

a qué corresponde ese documento y que los estamos invitando a presentar sus aportes y/o recomendaciones al mismo.



- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Solo hasta el 1° de febrero de 2023, se publicó para discusión de la ciudadanía, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC 2023; sin el mapa de riesgos; incumpliendo con lo establecido en el numeral III. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, numeral “7 **Socialización**: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. Para lograr este propósito la Oficina de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.” Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, se observa que no se registró un texto orientador; tal como se informó para el plan de acción.



## CRITERIOS

Documento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – versión 2 – 2015:

Numeral III. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, numeral “**7 Socialización**”: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. Para lograr este propósito la Oficina de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Subrayado fuera de texto


## 7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

Se evidenció el compromiso de las dependencias de la Entidad para dar cumplimiento en la formulación y publicación oportuna de un número significativo de planes en la página web del Instituto, atendiendo la normatividad vigente.

## 8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
X		<p><b>HALLAZGO 1. Oficina Asesora de Planeación y Grupo de Presupuesto (A)</b></p> <p>Inobservancia en la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción y Presupuesto desagregado 2023 a 31 de enero de 2023.</p> <p>Criterio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 612 de 2018 – artículo 1º: “Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública</li> <li>Ley 1474 de 2011 - artículo 73, modificado por la Ley 2195 de 2022.</li> <li>Ley 1474 de 2011 – artículo 74</li> <li>Documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – III Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, numeral 3 – Componentes: “...El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas: a) Gestión del Riesgo de Corrupción - <u>Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos ...</u>”</li> </ul>	<p>Dar cumplimiento a las normas legales vigentes frente a la publicación oportuna de los planes institucionales y la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción.</p>
X		<p><b>HALLAZGO 2. Oficina Asesora de Planeación (A)</b></p> <p>Inobservancia frente a la socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – mapa de riesgos, antes de su publicación, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.</p> <p>“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – versión 2 – 2015, numeral III. ASPECTOS GENERALES DEL</p>	<p>Dar cumplimiento oportuno a las normas relacionadas con la socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan</p>

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 9
		<b>FECHA:</b> 01/12/2021
		<b>PÁGINA</b> 16 de 17

		PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, numeral "7 Socialización.	Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
--	--	---	--

Notas:

- Para las auditorias de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Para las auditorias de calidad el incumplimiento de un criterio, se determinará como una No Conformidad (NC).
- Tanto los Hallazgos como las No Conformidades y las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.

## 9. CONCLUSIONES

Revisada la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co), la Oficina de Control Interno evidenció la publicación oportuna de los planes referidos en el Decreto 612 de 2018; así como los requerimientos legales (Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Ley 1712 de 2014); con excepción de lo evidenciado en los hallazgos relacionados anteriormente.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Líder	

## 10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS


## 11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO Cargo: Jefe Oficina Control Interno	SANDRA MILENA SANJUAN Profesional Oficina Control Interno	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO Jefe Oficina Control Interno

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento



 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 9
		<b>FECHA:</b> 01/12/2021
		<b>PÁGINA</b> 17 de 17

2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"
8	08/10/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
9	01/12/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

MEPI-SMS-08-02-2023; 13-02-2023

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ</b> <b>PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>JAIME HUMBERTO LA ROTTA</b> <b>PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>